

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 006-2021-FONDEPES/GG

Lima, 18 de enero de 2021

VISTOS: El Informe N° 035-2021/FONDEPES-OGA-UFA del Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 195-2021-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 015-2021/FONDEPES-OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 021-2021-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley), establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF (en adelante, el Reglamento), establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 7.4. y 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD (en adelante, la Directiva), indica que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, debiendo publicarse en el SEACE, incluyendo el documento de aprobación, así como en el portal web de la respectiva Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, el 22 de diciembre de 2020, mediante la Resolución Jefatural N° 107-2020-FONDEPES, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos



D. VARGAS



G. RIVERA



M. SUPANTA



correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 059 – Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) por S/ 98 415 995,00 (Noventa y ocho millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, el 15 de enero de 2021, mediante el Memorando N° 195-2021-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indicó a la Oficina General de Administración, que «(...) en base a los recursos presupuestales aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 del Pliego 059 – Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, existen recursos presupuestales para financiar el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2021, por un monto de S/ 6,499,973.08»;

Que, el 18 de enero de 2021, mediante el Informe N° 035-2021/FONDEPES-OGA-UFA, dirigido a la Oficina General de Administración, el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, indicó que se cuenta con opinión favorable por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en relación a la asignación presupuestaria total para las contrataciones a incluirse en el PAC del presente ejercicio fiscal, el mismo consta de veintisiete (27) procedimientos de selección distribuidos en tres (03) concursos públicos, diecinueve (19) adjudicaciones simplificadas, dos (02) subastas inversas electrónicas y tres (03) contrataciones a través del método especial de Acuerdo Marco, por un valor estimado de S/ 6 499 973,08 (Seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres con 08/100 soles);

Que, el 18 de enero de 2021, mediante el Memorando N° 015-2021/FONDEPES-OGA, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 035-2021/FONDEPES-OGA-UFA del Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del cual se solicita la aprobación del PAC del FONDEPES para el ejercicio fiscal 2021, según el detalle contenido en el Anexo que adjuntó al referido informe;

Que, el 18 de enero de 2021, mediante el Informe N° 021-2021-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable sobre la aprobación del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2021, conforme lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en la Directiva;

Que, en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 169-2019-FONDEPES/J, «Delegan diversas facultades en materia de contratación pública», se delegó en la Gerencia General del FONDEPES la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de FONDEPES, por lo cual corresponde a este Despacho la aprobación del PAC del FONDEPES para el ejercicio Fiscal 2021;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Gerencia General conforme al literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 169-2019-FONDEPES/J, y;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Coordinador (e) de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



D. VARGAS



G. BILGOS



N. SUPANTA



ANP

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, correspondiente al año fiscal 2021, según el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, así como en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
.....
DANIEL HOMERO VARGAS PORTILLA
GERENTE GENERAL

